

Resolución Zamora, Plaza 4/2018 de 26/09/2018, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamación presentada por D^a Dolores María Latorre Valencia al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 4 correspondiente al Departamento de Derecho Civil, del Centro Asociado de Zamora.

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2018/2019 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 4 correspondiente al Departamento de Derecho Civil convocada por el Centro Asociado de Zamora, se ha recibido la reclamación presentada por:

D^a. María Dolores Latorre Valencia

D^a. María Dolores Latorre Valencia solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 5,12 puntos, siendo la puntuación del 1º de 19,60 puntos.

Se ha remitido copia de las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de adjudicación de la plaza de Profesor-Tutor convocada a D. José Hernández de la Fuente que en su condición de interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, en el plazo de diez días hábiles.

Esta comisión admite la solicitud de la reclamante referente al punto 6 del baremo otorgando una puntuación de 1 en dicho apartado.

Asimismo, una vez revisada la documentación relativa al proceso de selección de la convocatoria, teniendo en cuenta la normativa que rige estos concursos y las bases de la convocatoria, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a la reclamación recibida, indica lo siguiente:

- que estando en poder de los miembros de la Comisión la información sobre la reclamación no se aprecia error material o de hecho en el cómputo de la adjudicación, salvo lo indicado en las consideraciones previas.
- que los miembros de la Comisión de reclamaciones no han manifestado criterio en contrario al aplicado por la Comisión de Selección.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

Proceder a la corrección de la valoración de la Comisión de selección, sin que dicha corrección suponga variación en la persona adjudicataria de la plaza, **RATIFICANDO** la propuesta de adjudicación de la plaza de la Comisión de Selección en lo que a la persona que ha ganado el concurso se refiere.

La Comisión de reclamaciones acuerda por tanto **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación interpuesta por D^a María Dolores Latorre Valencia añadiendo 1 en el apartado 6, siendo la puntuación final de 6,12.

Contra la presente resolución, el interesado podrá elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2018
El Presidente de la Comisión de Reclamaciones

La Secretaria de la Comisión de
Reclamaciones por designación de
la Gerente

Resolución Zamora, Plaza 5/2018 de 29/07/2018, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamación presentada por D^a Beatriz Garrido Ramos al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 5, correspondiente al Departamento de Historia Medieval, del Centro Asociado de Zamora

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2018/2019 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 5, correspondiente al Departamento de Historia del Medieval convocada por el Centro Asociado de Zamora, se ha recibido la reclamación presentada por:

D^a Beatriz Garrido Ramos

D^a Beatriz Garrido Ramos solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 10,00 puntos, siendo la puntuación del 1º de 17,30 puntos.

Se ha remitido copia de las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de adjudicación de la plaza de Profesor-Tutor convocada a D. José Carlos de Lera Maillo para que en su condición de interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, en el plazo de diez días hábiles.

Una vez revisada la documentación relativa al proceso de selección de la convocatoria, teniendo en cuenta la normativa que rige estos concursos y las bases de la convocatoria, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a la reclamación recibida, indica lo siguiente:

- que estando en poder de los miembros de la Comisión la información sobre la reclamación no se aprecia error material o de hecho en el cómputo de la adjudicación.
- que los miembros de la Comisión de reclamaciones no han manifestado criterio en contrario al aplicado por la Comisión de Selección.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

La Comisión de Reclamaciones considera respecto de la actuación de la Comisión de Selección que ésta realizó una valoración global del conjunto de méritos de los candidatos, atendiendo al contenido de la asignatura objeto del concurso, conforme al baremo oficial de la convocatoria y en base a criterios técnicos, aplicados de manera homogénea para todos los presentados.

Por otra parte las valoraciones otorgadas por una Comisión de Selección no tienen efecto alguno ni sobre otras comisiones de selección actuantes simultáneamente en los procesos de plazas de tutores convocados ni tampoco tienen efecto alguno en valoraciones de futuros procesos de selección, puesto que cada comisión de selección es soberana en la aplicación de sus valoraciones de acuerdo a la convocatoria que rige el proceso, por lo que cualquier modificación de la puntuación que no implique cambio en el adjudicatario de la plaza no tiene ningún efecto futuro para los interesados.

No procede, por tanto, revisar la actuación de la Comisión de Selección, **RATIFICÁNDOSE EN TODOS SUS TÉRMINOS** la propuesta de la misma.

La Comisión de reclamaciones acuerda **DESESTIMAR** la reclamación interpuesta por D./D^a D^a Beatriz Garrido Ramos

Contra la presente resolución, la interesada podrá elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2018
El Presidente de la Comisión de Reclamaciones

La Secretaria de la Comisión de
Reclamaciones por designación de
la Gerente

Resolución Zamora, Plaza 8/2017 de 29/07/2018, de la Comisión de Reclamaciones, de la reclamación presentada por Beatriz García Ramos al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 8, correspondiente al Departamento de Filosofía, del Centro Asociado de Zamora

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2018/2019 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 8 correspondiente al Departamento de Filosofía convocada por el Centro Asociado de Zamora, se ha recibido la reclamación presentada por:

D^a Beatriz García Ramos

D^a Beatriz García Ramos: solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 8,20 puntos, siendo la puntuación del 1º de 17,00 puntos.

Se ha remitido copia de las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de adjudicación de la plaza de Profesor-Tutor convocada a D. Juan Manuel González Rodríguez para que en su condición de interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, en el plazo de diez días hábiles.

Una vez revisada la documentación relativa al proceso de selección de la convocatoria, teniendo en cuenta la normativa que rige estos concursos y las bases de la convocatoria, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a la reclamación recibida, indica lo siguiente:

- que estando en poder de los miembros de la Comisión la información sobre la reclamación no se aprecia error material o de hecho en el cómputo de la adjudicación.
- que los miembros de la Comisión de reclamaciones no han manifestado criterio en contrario al aplicado por la Comisión de Selección.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

La Comisión de Reclamaciones considera respecto de la actuación de la Comisión de Selección que ésta realizó una valoración global del conjunto de méritos de los candidatos, atendiendo al contenido de la asignatura objeto del concurso, conforme al baremo oficial de la convocatoria y en base a criterios técnicos, aplicados de manera homogénea para todos los presentados.

Por otra parte las valoraciones otorgadas por una Comisión de Selección no tienen efecto alguno ni sobre otras comisiones de selección actuantes simultáneamente en los procesos de plazas de tutores convocados ni tampoco tienen efecto alguno en valoraciones de futuros procesos de selección, puesto que cada comisión de selección es soberana en la aplicación de sus valoraciones de acuerdo a la convocatoria que rige el proceso, por lo que cualquier modificación de la puntuación que no implique cambio en el adjudicatario de la plaza no tiene ningún efecto futuro para los interesados.

No procede, por tanto, revisar la actuación de la Comisión de Selección, **RATIFICÁNDOSE EN TODOS SUS TÉRMINOS** la propuesta de la misma.

La Comisión de reclamaciones acuerda **DESESTIMAR** la reclamación interpuesta por D^a Beatriz García Ramos

Contra la presente resolución, la interesada podrá elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2018
El Presidente de la Comisión de Reclamaciones

La Secretaria de la Comisión de
Reclamaciones por designación de
la Gerente

Resolución Zamora, Plaza 2/2018 de 26/09/2018, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamación presentada por D^a. Beatriz Garrido Ramos al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 2 correspondiente al Departamento de Historia del Arte, del Centro Asociado de Zamora.

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2018/2019 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 2 correspondiente al Departamento de Historia del Arte convocada por el Centro Asociado de Zamora, se ha recibido la reclamación presentada por:

D^a. Beatriz Garrido Ramos

D^a. Beatriz Garrido Ramos solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 13,45 puntos, siendo la puntuación del 1º de 16,80 puntos.

Se ha remitido copia de las reclamaciones interpuestas contra la propuesta de adjudicación de la plaza de Profesor-Tutor convocada a D^a. María Diéguez Melo que en su condición de interesada en el procedimiento pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, en el plazo de diez días hábiles y transcurrido el plazo no ha presentado alegaciones.

Tras examinar la solicitud de la reclamante, advertimos un error material en el orden de candidatos propuesto, debiendo la reclamante quedar en segunda posición, y D. José Mariano Agudelo Blanco en tercera posición; D. Darío Díez Miguel quedaría por tanto en cuarta posición.

Asimismo, una vez revisada la documentación relativa al proceso de selección de la convocatoria, teniendo en cuenta la normativa que rige estos concursos y las bases de la convocatoria, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a la reclamación recibida, indica lo siguiente:

- que estando en poder de los miembros de la Comisión la información sobre la reclamación no se aprecia error material o de hecho en el cómputo de la adjudicación, salvo lo indicado en las consideraciones previas.
- que los miembros de la Comisión de reclamaciones no han manifestado criterio en contrario al aplicado por la Comisión de Selección.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

Proceder a la corrección de la valoración de la Comisión de selección, sin que dicha corrección suponga variación en la persona adjudicataria de la plaza, **RATIFICANDO** la propuesta de adjudicación de la plaza de la Comisión de Selección en lo que a la persona que ha ganado el concurso se refiere.

La Comisión de reclamaciones acuerda por tanto **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación interpuesta por D^a. Beatriz Garrido Ramos modificando el orden de candidatos propuesto en el acta y quedando la reclamante en segunda posición.

Contra la presente resolución, el interesado podrá elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de septiembre de 2018
El Presidente de la Comisión de Reclamaciones

La Secretaria de la Comisión de
Reclamaciones por designación de
la Gerente